

NOS, DOCTOR DON JOSÉ MARÍA YANGUAS SANZ,

Por la Gracia de Dios y de la Sede Apostólica Obispo de Cuenca,

Habiendo transcurrido 17 años desde la aprobación del Estatuto que rige el Consejo de Pastoral en la Diócesis de Cuenca, y siendo necesario introducir en dicho Reglamento una serie de reformas en su composición, aconsejadas por el funcionamiento del mismo,

En virtud de Nuestras Facultades Ordinarias, a tenor del c. 381 §1 del Código de Derecho Canónico, por el presente

DECRETO

Reformamos el artículo 5 de los **Estatutos del Consejo de Pastoral Diocesano**, siendo esta su nueva redacción:

Art. 5 *El Consejo Pastoral Diocesano, presidido por el Obispo, está compuesto por los siguientes miembros:*

1. Miembros natos:

a. Vicario General

b. Vicarios Episcopales

c. Delegados Diocesanos:

Apostolado Secular

Clero

Vida Consagrada

Familia y Vida

Pastoral Juvenil

Pastoral Universitaria

Pastoral Vocacional

Catequesis y Catecumenado

Enseñanza Religiosa

Liturgia

Hermandades y Cofradías

Pastoral Social

Misiones

Ecumenismo

Medios de Comunicación Social

Causas de los Santos

Turismo, Santuarios y Peregrinaciones

d. Presidente/a de la CONFER

2. Miembros por elección:

a. Por la Delegación de Pastoral Social: 1 representante laico.

b. Por las Parroquias: 1 representante laico por Arciprestazgo.

3. Miembros de libre elección del Sr. Obispo:

El Obispo podrá designar cuatro miembros más, según su libre disposición.

Asimismo, acompaña a este Decreto las *Normas* para la elección de los miembros del Consejo de Pastoral Diocesano, adaptadas a la nueva normativa.

Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial del Obispado y archívese copia en esta Curia.

Dado en Cuenca, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.

 **JOSÉ MARÍA YANGUAS SANZ**

Obispo de Cuenca